



Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de julio de 2018.

VISTO el expediente nro. 2294/18, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de fármacos o medicamento que bajo la denominación genérica de "Ampollas", indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el termino de tres (3) meses fs. 2-3;

Que a fs. 4/6 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 14/21 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 28 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.008.200, valor del pliego \$ 1.008 y fecha de apertura: 15/08/18, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 29 vta. obra dictamen de la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada n°11/18 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.008.200.- (pesos un millón ocho mil doscientos).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$1.008.- (pesos un mil ocho) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de agosto de 2018 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1147/18.

Dra. SILVIA MARA SIANEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL